

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse enviando su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franquizada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

20 pesetas al año 3 trimestres, 60

- Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los treinta días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios recobran este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 Septiembre 1909).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—**Buscas.**

Del pueblo de Salvatierra han desaparecido dos burras de nueve años y catorce meses respectivamente, de color pardo, alzada regular, casi iguales, extremidades barreadas en oscuro y de propiedad del vecino de aquel pueblo don Generoso Aznárez, sospechándose han sido robadas.

Encargo á la Guardia civil y Autoridades que de la mía dependan la busca de estos semovientes, que caso de ser habidos deben ser puestos á disposición de aquel Alcalde.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

### SECCION QUINTA

#### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Independientemente de cuanto se previene en la circular de este Gobierno Militar, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 210, de 4 del corriente, los Sres. Alcaldes de los pueblos de la citada provincia manifestarán desde luego á este Gobierno Militar si en alguno de ellos existe algún individuo de tropa que habiendo sido herido en el Ejército de operaciones de Melilla no haya recibido donativo de la Junta de Señoras creada por S. M. la Reina (q. D. g.) y por haber salido del Hospital antes de la distribución de socorros.

Caso de haber alguno se indicará si han quedado inútiles ó si sus heridas fueron clasificadas de graves ó de leves, el Cuerpo en que servían y fecha en que fueron heridos.

Esta misma noticia se dará también tan pronto llegue á las citadas localidades algún individuo comprendido en esta circular.

Zaragoza 9 de Septiembre de 1909.—El General Gobernador, Luis Mackenna.

#### SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Concurso único de Septiembre de 1908.

Conforme á lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento de provisión de escuelas públicas de primera enseñanza, fecha 14 de Septiembre de 1902, inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 21

del mismo año, se publica la relación aprobada por el Rectorado de las plazas vacantes que existen en la provincia, las cuales deberán proveerse por concurso único, con arreglo á las prescripciones de la citada disposición y Real decreto de 4 de Abril de 1903.

| PUEBLOS               | CLASE     | Sueldo.    | Retribu-              |
|-----------------------|-----------|------------|-----------------------|
|                       |           | Ptas. Cts. | ciones.<br>Ptas. Cts. |
| <b>Niños.</b>         |           |            |                       |
| Bureta                | Elemental | 625        | »                     |
| Fréscano              | Idem      | 625        | »                     |
| Cinco Olivas          | Idem      | 625        | »                     |
| Nuévalos              | Idem      | 665        | »                     |
| Monegrillo            | Idem      | 625        | »                     |
| <b>Niñas.</b>         |           |            |                       |
| Borbalba              | Elemental | 625        | »                     |
| Villanueva del Huerva | Idem      | 625        | »                     |
| Torrellas             | Idem      | 625        | »                     |
| Orés                  | Idem      | 625        | »                     |
| Plenas                | Idem      | 625        | »                     |
| Campillo              | Idem      | 625        | »                     |
| Boquiñeni             | Idem      | 625        | »                     |
| Mainar                | Idem      | 550        | »                     |
| <b>Mixtas.</b>        |           |            |                       |
| Abanto                | »         | 625        | »                     |
| Cimballa              | »         | 625        | »                     |
| Piedrajada            | »         | 550        | »                     |
| Grisel                | »         | 550        | »                     |
| Navardún              | »         | 550        | »                     |
| Jaraba                | »         | 550        | »                     |
| Alborge               | »         | 550        | »                     |
| Alcalá de Ebro        | »         | 500        | »                     |
| Aladrén               | »         | 500        | »                     |
| Valdehorna            | »         | 500        | »                     |
| Pardos                | »         | 500        | »                     |
| Viver de la Sierra    | »         | 500        | »                     |
| Bisimbre              | »         | 500        | »                     |
| Vierlas               | »         | 500        | »                     |
| Godojos               | »         | 550        | »                     |
| <b>Párvulos.</b>      |           |            |                       |
| Tauste                | »         | 625        | »                     |
| Sástago               | »         | 500        | »                     |
| Pina de Ebro          | »         | 500        | »                     |

Para ser admitido á este concurso se requiere ser español, tener veintiún años de edad, poseer título de Maestro ó Maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes y no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos (art. 36).

Para formular las propuestas se tendrán en cuenta las preferencias siguientes:

- 1.º Mayor sueldo disfrutado en propiedad.
- 2.º Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como Maestro propietario.
- 3.º Haber desempeñado escuela de oposición y en propiedad sin nota desfavorable.
- 4.º Mayor tiempo de servicios como auxiliares gratuitos.
- 5.º Mayor tiempo de servicios interinos.
- 6.º Oposiciones aprobadas.
- 7.º Superioridad de títulos. (Art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903).

Los aspirantes presentarán en la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes las instancias y hojas de servicios, si están ejerciendo la enseñanza, y si no la han ejercido, certificación de buena conducta, copia del título profesional

ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes y certificación de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. (Arts. 36 y 37).

El plazo para la presentación de solicitudes terminará á la una de la tarde del día en que se cumplan los treinta días señalados al efecto, á contar desde el siguiente al en que apareció inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conforme á lo dispuesto en el art. 69 del citado Reglamento, podrán manifestar las Juntas locales ante el Rectorado si prefieren Maestra ó Maestra para el desempeño de las escuelas de asistencia mixta, con la advertencia de que si no hacen esta manifestación antes de formular las propuestas serán provistas en Maestra.

Los aspirantes tendrán en cuenta al solicitarlo lo que dispone el Real decreto de 31 de Julio de 1904 y la Real orden de 15 de Octubre del mismo año.

Zaragoza 1.º de Septiembre de 1909.—El Jefe de la Sección, P. O., Félix Latre.

## SECCION SEXTA

### Alcalá de Moncayo.

Por término de quince días y á los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la secretaría municipal, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1910 y las cuentas municipales de ingresos y gastos de 1907 y 1908, admitiéndose las rectificaciones que se presenten durante dicho plazo.

Alcalá de Moncayo 6 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Leoncio Melero.

\*\*\*

Intentados sin efecto los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año 1910, se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados la celebración de las siguientes subastas:

*Para el arriendo á venta libre, de uno á cinco años.*

Primera subasta, el día 12 de Septiembre.  
Segunda ídem, el día 22 del mismo.

*Para la exclusiva, por un año.*

Primera subasta, el día 2 de Octubre.  
Segunda ídem, el día 12 de ídem.  
Tercera ídem, el día 22 de ídem.  
Alcalá de Moncayo 6 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Leoncio Melero.

### Ainzón.

La titular de Medicina y Cirugía de esta villa con su anejo de Bureta, se hallará vacante desde 1.º de Octubre próximo.

Su dotación consiste en 750 pesetas anuales más las iguales con los vecinos de ambos pueblos que deseen contratarse con el profesor que resulte agraciado con la indicada plaza.

Los que deseen solicitarla dirigirán las instancias á esta Alcaldía hasta el 29 de Septiembre próximo.

Ainzón 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Joaquín Borrero.

**Brea.**

El 19 del actual, á las once de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa subasta pública para el arriendo de los derechos del Macelo durante un año, que dará principio en 1.º de Octubre próximo y terminará el 30 de Septiembre de 1910, bajo el tipo de 2.667 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la secretaría. Si esta subasta se declarase desierta, se celebrará la segunda el 26 del corriente, á la misma hora, en el propio local y bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Brea 8 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Enrique Fornis.

\*\*\*

El 19 del actual, á las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa subasta pública para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso, por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo al 30 de Septiembre de 1910, bajo el tipo de 534 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento; si dicha subasta fuera declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el 26 del corriente, á la misma hora y en el propio local y con rebaja del 25 por 100.

Brea 8 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Enrique Forniés.

**Bisimbre.**

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año próximo de 1910, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, á los efectos reglamentarios.

Bisimbre 7 de Septiembre de 1909.—El Alcalde ejerciente, Carlos Royo.

**Borja.**

La feria que de inmemorial y en virtud de Real concesión viene celebrándose anualmente en esta ciudad, tendrá lugar los días 21, 22 y 23 del corriente mes, á cuyo efecto se han dictado las disposiciones necesarias para el buen orden y facilidad en las transacciones, tanto de mercancías como de toda clase de ganados.

Borja 6 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, José San Gil.—D. A. D. M. I. Ayuntamiento, Cayetano Martínez.

**Botorrita.**

Se halla vacante la plaza de Practicante de cirugía menor de este pueblo, con la dotación anual de 450 pesetas, satisfechas por la junta facultativa. El agraciado podrá contratar además el servicio de barbería con ochenta individuos próximamente, á razón de tres pesetas cincuenta céntimos anuales.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán á esta Alcaldía hasta el 20 del actual.

Botorrita 6 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Cecilio Lapedra.

**Carenas.**

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos señalado á esta villa y sus recargos autorizados para el año 1910, el Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal han acordado proceder al arriendo de todas las especies sujetas á dicho impuesto por medio de las siguientes subastas, que tendrán lugar:

*A venta libre, por tres años.*

La primera, el día 16 del actual, á las diez. Si no hubiese licitadores, se celebrará. La segunda el día 27 del mismo, á igual hora. Si quedase también desierta esta subasta, se procederá al arriendo,

*Con venta á la exclusiva, por un año.*

La primera, el 14 de Octubre próximo, á las diez.

La segunda, el 23 del mismo mes, á igual hora.

La tercera, el 2 de Noviembre, á la misma hora. Cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Carenas 6 de Septiembre de 1909.—El Alcalde ejerciente, Pedro Magaña.

\*\*\*

A los efectos legales, por término de quince días, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado en esta villa para el año 1910.

Carenas 6 de Septiembre de 1909.—El Alcalde ejerciente, Pedro Magaña.

**Cerveruela.**

Por término de quince días se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1910, á los efectos reglamentarios.

Cerveruela 7 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Ciriaco Julián.

\*\*\*

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos señalado á este pueblo para el año 1910, el Ayuntamiento y Junta de asociados tiene acordado se celebren las subastas siguientes:

*A venta libre, de uno á cinco años.*

La primera, el día 18 de Septiembre, á las nueve.

La segunda, el 28 de ídem, á la misma hora.

*A la exclusiva, por un año.*

La primera, el 8 de Octubre, á las diez horas.

La segunda, el 17 de ídem, á la misma hora.

La tercera, el 30 de ídem, á ídem de ídem.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Cerveruela 7 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Ciriaco Julián.

**Cinco Olivas.**

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para

cubrir el cupo señalado á esta localidad para el próximo año de 1910, y al efecto han dispuesto que la primera subasta tenga lugar en esta Casa Consistorial el día 12 del actual, de diez á doce del mismo, y si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 22 de dicho mes.

Si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva al por menor de los grupos de líquidos, sal y carnes, celebrándose las subastas primera, segunda y tercera en los días 3, 13 y 24 de Octubre próximo, en el local y horas indicados, y todas ellas con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría de esta Corporación.

Cinco Olivas 1.º de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Escobedo.

#### El Burgo de Ebro.

El presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1910, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, según dispone la vigente ley Municipal.

El Burgo de Ebro 1.º de Septiembre de 1909.—El Alcalde, José Lobera.

#### El Buste.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, dotadas con 625 pesetas la primera y derechos de arancel la última. Los que deseen aspirar á las mismas remitirán sus instancias á esta Alcaldía durante el presente mes.

El Buste 7 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Ignacio Villalba.

#### Encinacorba.

La titular de Farmacia de esta villa se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba: su dotación consiste en 254 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres venidos, percibiendo además el importe de suministro de medicamentos á familias pobres, con arreglo á la tarifa aprobada en 15 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes á ellas dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el papel correspondiente hasta el día 25 del actual en que se proveerá.

Encinacorba 7 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Rudesindo Gracia Cabeza.

#### Gallur.

Acordadas por el Ayuntamiento las condiciones para el arriendo de los derechos del macelo de cerdos de esta villa, estarán de manifiesto en la secretaría municipal, por término de diez días, según previene la Instrucción de 24 de Enero de 1905 en su artículo 29, durante el cual los vecinos podrán hacer contra las mismas las reclamaciones que sean procedentes.

Gallur 8 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Tomás Zalaya.

#### Isuerre.

No habiendo producido efecto los encabezamientos para cubrir el cupo de consumos para el año de 1910, el Ayuntamiento y Junta municipal, han acordado el arriendo á venta libre, por el término de tres años, de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al citado

impuesto, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 16 del actual, de diez á doce, y de no causar efecto, se verificará la segunda el día 26 del mismo, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del, señalado á la primera, por término de un año.

Si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 3, 10 y 17 del próximo Octubre.

Isuerre 7 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Lalana.

#### Jaulín.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales obligatorios de esta localidad para cubrir el cupo de consumos del próximo año de 1910, el Ayuntamiento y Junta de asociados tiene acordado celebrar la subasta á venta libre el día 24 del corriente mes, á la hora de las diez, por el sistema de pujas á la llana, y por los tres años más próximos. Si en esta subasta no se presentaren licitadores, tendrá lugar una segunda el día 7 del mes de Octubre próximo, á la indicada hora, si bien serán admitidas posturas por las dos terceras partes del importe fijado para la primera, por un año solamente, conforme al artículo 281 del Reglamento. Si tampoco esta segunda subasta diere resultado, se verificará el arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de carnes, líquidos y sal, cuyas subastas tendrán lugar en las fechas siguientes:

La primera, el día 19 de Octubre próximo.

La segunda, el 30 de ídem; y

La tercera, el 11 de Noviembre próximo.

Dichas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de este pueblo, en los días antes señalados y su hora de las diez, hasta cuyo último día se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones correspondientes.

Jaulín 4 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, José Cristóbal.—El Secretario, Mariano Usón.

#### Lechón.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en este pueblo para el año 1910, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado celebrar las subastas siguientes:

*A venta libre, de uno á cinco años.*

La primera, el 10 de Septiembre.

La segunda, el 20 del mismo.

*A la exclusiva, por un año.*

La primera, el 30 de Septiembre.

La segunda, el 8 de Octubre.

La tercera, el 16 del mismo.

Cuyas subastas tendrán lugar á las diez de la mañana de los días señalados, en la Casa Consistorial, donde se hallarán los pliegos de condiciones, advirtiéndose que no se celebrarán las siguientes á la que tenga efecto.

Lechón 31 de Agosto de 1909.—El Alcalde, P. O., Higinio Andrés, Secretario.

**Lobera.**

La plaza de Herrero de esta villa se halla vacante por enfermedad del que la desempeña: la dotación de dicha plaza consiste en dos hanegas de trigo por yunta, cuyo número asciende a ciento doce yuntas, más el herraje, que será contrato particular con los propietarios.

Se admitirán solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 26 del actual: pasado dicho plazo se proveerá.

Lobera 6 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Silvestre Ariella.

**Maleján.**

Durante quince días permanecerá expuesto al público, en esta secretaría municipal, el presupuesto municipal ordinario de este pueblo formado para el año 1910, durante cuyo tiempo podrá ser libremente examinado y se admitirán cuantas reclamaciones legales se presenten.

Maleján 6 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Martín Tejero.

\*\*\*

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en este pueblo durante el año próximo de 1910, el Ayuntamiento y Junta de asociados tiene acordado celebrar las subastas siguientes:

*Para el arriendo á venta libre, de uno á cinco años.*

La primera, el día 20 de Septiembre.

La segunda, el día 30 de ídem.

*Para el arriendo á la exclusiva, por un año.*

La primera, el día 10 de Octubre.

La segunda, el día 20 de ídem.

La tercera, el día 30 de ídem.

Cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial de este pueblo, á las diez horas de los días indicados, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que obra de manifiesto en la secretaría.

Maleján 6 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Martín Tejero.

**Mara.**

Haciendo caso omiso de los encabezamientos gremiales de consumos, de granos y líquidos, por haber sido derogada la regla 11 del artículo 10 de la ley de presupuestos de 7 de Junio de 1888, este Ayuntamiento y Junta municipal ha dispuesto hasta llegar al repartimiento vecinal por todas las especies sujetas al impuesto que tiene acordado, sacarlas en arrendamiento á venta libre, por tres años, bajo el pliego de condiciones formado al efecto y demás disposiciones reglamentarias; señalando para las subastas las nueve de los días 13 y 23 del mes actual.

Si estas dos quedaran desiertas por falta de concursantes, como así también se tiene acordado, se procederá á la celebración de otras tres subastas para el arriendo por un año de los grupos de carnes y líquidos con venta á la exclusiva, señalando para las operaciones la misma hora de los días 5, 15 y 25 del próximo mes de Octubre.

Mara 4 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, José Ibarra.

**Morés.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante esta Alcaldía, por término de diez días; pasado dicho plazo se proveerá.

Morés 5 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Serrano.

\*\*\*

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la secretaría de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel, y por término de diez días; pasado dicho plazo se proveerá.

Morés 5 de Septiembre de 1909.—El Juez Municipal, Timoteo Ortiz.

**Orcajo.**

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos autorizados en el año próximo de 1910, el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia han acordado la celebración de las siguientes subastas, que al efecto tendrán lugar á las diez de la mañana de cada uno de los días que se expresan á continuación:

*A venta libre, de uno á cinco años.*

La primera subasta, el día 15 de Septiembre.

La segunda, el día 25 del mismo.

*A la exclusiva.*

La primera, el día 5 de Octubre.

La segunda, el día 15 de ídem.

La tercera, el día 25 de ídem.

Dichas subastas tendrán lugar en los indicados días y horas, en la Casa Consistorial, bajo los pliegos de condiciones que al efecto se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal, advirtiéndose que no se celebrarán las siguientes subastas á la que dé resultado.

Orcajo 6 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Valenzuela.

**Paracuellos de Jiloca.**

D. Leoncio de Francia Gómez, Alcalde constitucional de este pueblo de Paracuellos de Jiloca;

Hago saber: Que cumplidos los requisitos preliminares sobre adopción de medios para cubrir los encabezamientos de consumos de este distrito en el próximo año de 1910, y adoptado como medio preferente el repartimiento vecinal, teniendo antes que llevar á cabo el arriendo á venta libre por un año de todas las especies sujetas al impuesto y, caso dado por negativa de proposiciones, el de la exclusiva, por el mismo período de tiempo, de los grupos de líquidos, sal y carnes, con sujeción á las disposiciones del capítulo 26 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, se anuncian las primeras subastas para los días 19 y 21 del corriente mes, á las diez de cada uno y las segundas para el 9, 19 y 29 del próximo Octubre, á la misma hora, cuyas ope-

raciones tendrán lugar con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que en la Sala Consistorial, local destinado al efecto, se hallarán de manifiesto.

Paracuellos de Jiloca 6 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Leoncio de Francia Gómez.—P. S. O., el Secretario, Quirico Ibáñez Moreno.

\*\*\*

Por los plazos de quince y ocho días reglamentarios estarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto y matrícula industrial de este distrito, formados respectivamente para el próximo año de 1910, durante las cuales se admitirán las reclamaciones que se interpongan sobre los vicios de exactitud de que en derecho y forma adolezcan los documentos.

Paracuellos de Jiloca 6 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Leoncio F. Gómez.

**Plasencia de Jalón.**

Por término de quince días, contados desde el de la fecha, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1910.

Plasencia de Jalón 1.º de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Gascón.

**Remolinos.**

D. Remigio Cortés, Secretario del Ayuntamiento de Remolinos;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1910, aprobado por la Junta municipal del mismo, se halla consignada en el capítulo 9.º la cantidad de 2.257 pesetas 59 céntimos para cubrir el déficit que resulta después de consignados cuantos recursos legales han podido incluirse, debiendo aquella cantidad recaudarse de los arbitrios extraordinarios que expresa la siguiente tarifa.

| Artículos. | Unidades | Precio medio. |      | Gravamen. | Consumo que se calcula al año. | PRODUCTO anual. |
|------------|----------|---------------|------|-----------|--------------------------------|-----------------|
|            |          | Ptas.         | Cts. |           |                                |                 |
| Paja.....  | 100      | 3             | 0'40 |           | 279.322                        | 1.114'29        |
| Leña.....  | 100      | 3             | 0'40 |           | 285.075                        | 1.140'30        |
| TOTAL..... |          |               |      |           |                                | 2.257'59        |

Así resulta del acuerdo tomado en la sesión de ayer. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Remolinos, á treinta de Agosto de mil novecientos nueve.—Remigio Cortés, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Alejo Valenzuela.

\*\*\*

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos, la Junta municipal tiene acordado la celebración de las subastas siguientes:

*A venta libre, por un año.*

La primera, el día 10 de Septiembre.

La segunda, el 20 de ídem.

*Con la exclusiva, por un año.*

La primera, el día 30 de Septiembre.

La segunda, el día 10 de Octubre.

La tercera, el 20 de ídem.

Las subastas se celebrarán en los días señalados, en la Casa Consistorial de este pueblo, á las horas de las diez, hasta cuyos actos estarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, los correspondientes pliegos de condiciones todo conforme al Reglamento del impuesto de 11 de Octubre de 1898 y demás disposiciones.

Remolinos 31 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Alejo Valenzuela.

**Ruesca.**

El proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1910, estará de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Ruesca 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, P. O., Mariano Ibáñez, Secretario habilitado.

**Sediles.**

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1910, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

| Artículos. | Unidad | Precio medio. |          | Arbitrio. | Consumo que se calcula. | PRODUCTO anual. |
|------------|--------|---------------|----------|-----------|-------------------------|-----------------|
|            |        | Kilogs.       | Pesetas. |           |                         |                 |
| Leña.....  | 100    | 2             | 0'03     |           | 9.275                   | 278'2           |
| Paja.....  | »      | 1'50          | 0'02     |           | 4.888                   | 97'7            |
| TOTAL..... |        |               |          |           |                         | 376'0           |

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde que firmo en Sediles, á treinta de Agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, Anselmo Velilla.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Pablo Villalba.

Tarifa de arbitrios que se propone el Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1910, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

| Artículos. | Unidades. | Precio medio. |            | Arbitrio. | Consumo anual. | PRODUCTO anual. |
|------------|-----------|---------------|------------|-----------|----------------|-----------------|
|            |           | Kgs.          | Ptas. Cts. |           |                |                 |
| Leña.....  | 100       | 2             | 0'03       |           | 20.000         | 600             |
| Paja.....  | 100       | 1'50          | 0'02       |           | 9.150          | 183             |
| TOTAL..... |           |               |            |           |                | 783             |

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde que firmo en Villalba, á tres de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Leonardo Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Franco

**Santed.**

El presupuesto municipal ordinario para el año 1910, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, á los efectos de examen y reclamación. Santed 4 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Eusebio Pardos.

**Salillas de Jalón.**

La titular de Medicina de este partido, que lo constituye Lucena de Jalón, con Berbedel y este pueblo, se halla vacante por trasladar el Médico su residencia á la ciudad de Zaragoza.

Su dotación consiste en 100 pesetas por la titular de Lucena y Berbedel que forman un solo Municipio y 120 pesetas por la de este pueblo, formando en conjunto 220 pesetas anuales, satisfechas por ambos Municipios de sus respectivos presupuestos por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Salillas de Jalón tres de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Alcalde, Cándido Bueno.

**Valdehorna.**

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1910, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Valdehorna 4 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Miguel Cortés.

**Valmadrid.**

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de esta localidad para el año de 1910, el Ayuntamiento y Junta han acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, mediante la celebración de las oportunas subastas, la primera el día 15 y la segunda el 25 de los corrientes.

Si en ninguna de ellas hubiera postor, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas, según su caso, tendrán lugar los días 5, 13 y 21 de Octubre próximo, todas ellas á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial y con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Valmadrid 5 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Juan Montañel.

**Villamayor.**

El Ayuntamiento y asociados de esta localidad han acordado el arriendo á venta libre, por término de tres años, de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del mismo, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 15 del actual, de diez á doce de la mañana, y caso de no dar resultado, tendrá lugar la segunda el 27 del corriente, á las propias horas.

Si las anteriores subastas no dieron resultado, se procederá al arrendamiento por venta á la exclusiva por el año económico de 1910, de los

derechos que representan los grupos de líquidos y carnes, celebrándose la primera subasta el 9 de Octubre próximo, la segunda el 21 de dicho mes, caso de no dar resultado la primera y la tercera y última también en su caso el 3 de Noviembre viniente, todas de diez á doce de la mañana.

Villamayor 4 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Mariano Abad.

**SECCION SEPTIMA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—San Pablo.**

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de costas en incidente de pobreza promovido por D. Juan Duarte, he acordado proceder á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de los siguientes muebles:

Un lavabo de madera curvada de Viena, con mármol, palangana y jarro de loza: tasado en diez pesetas.—Un espejo, con marco de madera negra, de unos treinta por veinte centímetros: tasado en diez pesetas.—Dos mesas de madera blanca: en cuatro pesetas.—Un arcón de madera blanca simulando un diván, con funda: en cuatro pesetas.—Dos almohadones: en dos pesetas.—Dos sillas de Viena: en dos pesetas.—Dos sillas bajas con asiento de enea: en una peseta.—Dos mesitas de noche pintadas de negro: en seis pesetas.—Seis sillas con asiento y respaldo de cuero: en diez y ocho pesetas.—Cuatro sillas con asiento de madera: en cuatro pesetas.—Dos mecedoras de madera blanca con asiento y respaldo de lona: en seis pesetas.—Una mesa comedor, nogal, cuadrada: en diez pesetas.—Un arcón de madera: en dos pesetas.—Dos almohadones: en cuatro pesetas.—Una luz de gas con mechero formando cruz: en tres pesetas.—Otra con mechero circular y pantalla: en diez pesetas.—Un eteger de nogal: en cinco pesetas.—Un reloj despertador: en dos pesetas.—Un cuadro oleografía representando la Cena: en dos pesetas.

Que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de San Pablo y en el de Barcelona de igual clase á quien por turno corresponda, he señalado el día treinta del actual, á las once; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado á que concurren ó al establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que éstos se encuentran en Barcelona, depositados en poder del Procurador de los Tribunales de dicha ciudad D. José García Ruiz, quien los pondrá de manifiesto á quienes lo deseen. Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo,

deducido el veinticinco por ciento que se rebaja.

Dado en Zaragoza á cuatro de Septiembre de mil novecientos nueve.—Baldomero Sáez Sánchez.—Manuel Serrano.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente edicto se cita á Ramón Sebastián Iranzo y á Víctor Tireta, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de tercero día comparezcan ante este Juzgado, calle de la Democracia, número sesenta y dos, á evacuar cierta diligencia acordada en causa contra Manuel Cestero y otro sobre atentado y lesiones; apercibidos que de no comparecer les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Zaragoza á tres de Septiembre de mil novecientos nueve.—Baldomero Sáez Sánchez.—Ante mí, José Guitarte.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de principal, interés y costas reclamados en juicio ejecutivo á instancia de D. José Moliner Artigas, contra D. Juan Salinas Aznárez y su esposa D.<sup>a</sup> Cristina Labiano Bellido, se sacan á la venta en pública subasta y por el precio de su tasación los siguientes bienes embargados á los ejecutados:

1.<sup>a</sup> Una finca denominada Castillo de Vista Alegre, sin numerar, sita en el Sindicato de Miraflores, término del Rabalete, cuya entrada la tiene por la parcela número 3, ó sea un paso ó calle central de nueve metros de ancho uniforme, la cual empieza en el paseo de Torrero y termina en la finca de que se trata; y también tiene entrada por la parcela número 2, ó sea un paso transversal de otros nueve metros de ancho. Confronta esta finca al Norte con tierras de la Sociedad de Seguros «La Actividad», al Sur con campo de D. Pío Tejero, mediante riego de herederos; al Este con camino llamado de las Alcahoferas, mediante riego de herederos propio de la nombrada Sociedad y una faja de terreno que antes fué acequia del término y por el Oeste con parcela ó paso transversal de nueve metros de ancho. Ocupa esta finca una extensión total de quinientos sesenta metros cuadrados y se compone de casa con una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados y el resto de cuatrocientos ocho metros al pequeño soto que se halla contiguo en la confrontación. Este y terreno que ocupa la entrada actual de este mismo soto por la parcela número 2. La casa, que se halla aislada y por consecuencia con cuatro fachadas, se compone de sótano ó bodega en una pequeña superficie, en la que hay dos cuartos techados y otro debajo de la escalera, y tres caños ó cuevas abovedadas con verjas de hierro, piso entresuelo, principal y segundo abohardillado, dedicados á una habitación en cada una, las cuales se hallan embaldosadas y con cielo raso, empapeladas y con la carpintería de

talla moderna. El piso principal tiene mamparraza, cuyo piso está forjado con vigas de hierro y bovedillas, cuya parte inferior es un vestíbulo ó patio de entrada á la casa. La puerta se cierra con una verja de hierro. La calera es de las llamadas de caracol. La escalera su caja situada en el ángulo Norte forma parte de un torreón; desde el piso segundo de este hay otra escalera central interior de madera de diámetro continuación de la principal, á la que se accede desde una pequeña terraza desde la cual se divisa no sólo el término de Zaragoza, sino una extensión muy grande de terreno cuya hermosa vista panorámica hace muy agradable la estancia en esta terraza; tiene también colocado en esta terraza un pararrayos. Las construcciones que forman este edificio se hallan en lo general en buen estado de solidez y conservación. En el cepto varios trozos de crestería del torreón que se hallan sueltos ó despegados del muro. En el pequeño soto que se halla situado detrás de la casa y contiguo á la misma es un terreno arbolado, el cual se halla poblado de chopos, acacias, plátanos y dos almendros jóvenes, número de cuarenta y seis entre todos.

2.<sup>a</sup> La parcela de terreno número 2 ó sea transversal de nueve metros de ancho, adyacente del terreno unido y al frente de la fachada de la casa antes descrita y corralito cercano dedicado actualmente á gallinero, ocupando una superficie total de doscientos sesenta y dos metros cuadrados, la cual confronta al Norte con la finca de la Sociedad «La Actividad» al Sur con tierras de D. Pío Tejero, mediante riego de herederos; al Este con la casa Castillo de Vista Alegre, antes descrita y por el Oeste con parcela, ahora huerto, de D. Germán Salinas, calle de vecinos ó parcela número 3 y con finca de D. Braulio Villacampa.

Ambas fincas se enajenan conjuntamente como formando una sola, bajo el tipo en alza de veintidós mil setecientos sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audientia de este Juzgado el día veintinueve de Septiembre corriente, á las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Que la certificación del Registro de la propiedad sobre títulos y carga estará de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en el acto, debiendo los licitadores conformarse con ese documento sin derecho á exigir otro título alguno.

Dado en Zaragoza á cuatro de Septiembre de mil novecientos nueve.—Baldomero Sáez Sánchez.—Ante mí, José Guitarte.